

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1012-2025

Arequipa, 11 de diciembre de 2025

**VISTOS**, la Resolución Rectoral N° 1338-2025 de fecha 02 de diciembre de 2025 y el Oficio N° 0835-2025-R-UNSA de fecha 02 de diciembre de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

*Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece: "La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo".*

*Que, el artículo 74° de la Ley N° 30220, prescribe que: "La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad".*

*Que, de conformidad, con el numeral 59.6 del artículo 59° de la mencionada Ley Universitaria, concordante con el 151.6 del artículo 151° del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "(...) Nombrar al Director General de Administración (...) a propuesta del Rector (...)".*

*Que, asimismo, el artículo 187° del Estatuto Universitario, establece que: "El Director General de Administración de la Universidad, es un funcionario de confianza, del más alto nivel administrativo; designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa, responsable de conducir los procesos de administración de recursos materiales, financieros y del talento humano, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia".*

Que, de igual manera, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, prescribe que: "el Director de la Oficina de Administración de una universidad pública, que es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, ejerce una función administrativa institucional, la cual es ocupada exclusivamente por personal no docente de carrera o por aquellos que, sin ser personal de carrera -por ejemplo ciertos funcionarios de confianza-, ejercen funciones administrativas vinculadas con el desempeño de los cargos de gobierno. En consecuencia, dicho cargo administrativo debe ser ocupado por servidores públicos no docentes".



Que, conforme al artículo 63º del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, cuya vigencia ha sido retomada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023, “la Dirección General de Administración, es el órgano de apoyo dependiente del Rectorado; responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la UNSA”.

Que, por ello, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0006-2025 de fecha 10 de enero de 2025, entre otros, resolvió: “1. DESIGNAR a la MAG. SADID TACO CONZA, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del 10 de enero de 2025, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo (...).”

Que, sin embargo, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a través de la Resolución Rectoral N° 1338-2025 del 02 de diciembre de 2025, se resolvió, entre otros: “1. DAR POR CONCLUIDA la designación de la MAG. SADID TACO CONZA, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con efectos a partir del 03 de diciembre de 2025; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados en dicha Dirección (...).”

Que, en consecuencia, con Oficio N° 0835-2025-R-UNSA del 02 de diciembre de 2025, en mérito a las atribuciones de la Autoridad Rectoral, señaladas en los numerales 62.1 y 62.2 del artículo 62º de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los numerales 154.1 y 154.2 del artículo 154º del Estatuto Universitario, que disponen: “Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria (...); y, dirigir la actividad académica, y su gestión administrativa, económica y financiera”, y a fin de optimizar la gestión administrativa y los procesos de administración, a cargo de la Dirección General de Administración de la Universidad, que permita una mayor celeridad en la operatividad de la marcha administrativa para el cumplimiento de los fines y metas de la Universidad, dicha autoridad, también con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, dispuso encargarle temporalmente al servidor administrativo CAS, Mag. CHRISTIAN RAUL ZAPATA MANRIQUE, en adición a sus funciones, la referida Dirección General de Administración, con efectos a partir del 03 de diciembre de 2025; habiéndose verificado previamente el cumplimiento de los requisitos con los que debe contar el funcionario a cargo de la Dirección General de Administración, establecidos en el *Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM*, debidamente informados por la Unidad de Recursos Humanos, y oficializados a través del Oficio N° 6392-2025-UNSA/URH y el Informe Técnico N° 0316-2025-UNSA-URH.

Que, por lo tanto, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre de 2025, el señor Rector dio cuenta de la Resolución Rectoral N° 1338-2025 del 02 de diciembre de 2025; por lo que, dicho órgano colegiado, acordó validar la referida resolución, y en consecuencia, la conclusión de la designación de la Mag. SADID TACO CONZA, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con efectos a partir del 03 de diciembre de 2025, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados en dicha dirección; asimismo, validar el Oficio N° 0835-2025-R-UNSA del 02 de diciembre de 2025, y encargar en adición a sus funciones, al Mag. CHRISTIAN RAUL ZAPATA MANRIQUE, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del 03 de diciembre de 2025.



R.C.U N° 1012-2025

11/12/2025

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA.

**SE RESUELVE:**

1. **VALIDAR** la Resolución Rectoral N° 1338-2025 del 02 de diciembre de 2025, y en consecuencia, la conclusión de la designación de la Mag. SADID TACO CONZA, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con efectos a partir del 03 de diciembre de 2025, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados en dicha dirección. Asimismo, **VALIDAR** el Oficio N° 0835-2025-R-UNSA del 02 de diciembre de 2025; y en consecuencia,
2. **ENCARGAR**, en adición a sus funciones, al Mag. CHRISTIAN RAUL ZAPATA MANRIQUE, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del 03 de diciembre de 2025, a fin de optimizar la gestión administrativa y los procesos de administración, a cargo de la Dirección General de Administración de la Universidad, que permita una mayor celeridad en la operatividad de la marcha administrativa para el cumplimiento de los fines y metas de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO  
SECRETARIA GENERAL

DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES  
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.AC, VR.INV, FACULTADES, DIGA, OAJ, OPPM, Unidades de la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Subunidad de Remuneraciones y Pensiones, Subunidad de Escalafón y Registro, Interesados, y Archivo.  
Exp. S/N  
jesc

